0B58828220

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
IIIa. NOMINACION

Actor: DE GIOVANNI MARIA CECILIA

Demandado: BULACIO MARIA ROSA

Causa: COBROS (ORDINARIO)

N° de Expte: 221/18 F. Inicio: 08/05/2018

Juez: Dr. Carlos Ruben Molina

Secretario: Dra. Silvia Estela Arias

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª N. FOLIO

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS

DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. Nº	

		DESCRIPCION
1.-	OBJETO DEL JUICIO	REGULACIÓN DE HONORARIOS

		DESCRIPCION
2.-	MODO DE PROCESO	SUMARIO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
DIAZ SUSANA FATIMA	P	24 DE SETIEMBRE 131	MONTEROS	688

4.-	DEFENSORIA	Nro.:

5.– ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y Nº de Doc.	Nº de CUIT
DE GIOVANNI MARIA CECILIA	24 DE SETIEMBRE 131	MONTEROS	DNI 4.939.666	

6.– DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y Nº de Doc.	Nº de CUIT
SULACIO MARIA ROSA	B° 100 VIVIENDAS, MZNA F, CASA 8	MONTEROS	DNI 23.966.156	

7.-	FUERO DE ATRACCION
8.-	EXPTE. CONEXO
	...../.....

8.-	OFICIOS LEY 22.172
	Juez oficiante:
	Juzgado y Fuero:
	Jurisdicción:

9.-	MONTO DEL JUICIO	
$	USD	IMPORTE

10.-	TASA de JUSTICIA	
	Abona Tasa mínima:	
	Abona Tasa íntegra:	
	Exenta de pago	X

11.-	BONOS PROF.	
	ADJUNTA	
	NO ADJUNTA	

-12-	LEY 6.059	
	ABONA	
	NO ABONA	

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE **DECLARACIÓN JURADA**

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

...../...../.....
FECHA

.....
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.
El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.

Banco del Tucumán S.A.

8 MAY 2018

Responsable Recepción

TASA DE JUSTICIA

CAJERO: PRIMIERI EMILIA NATALIA
CAJA: 252 FECHA: 8/05/18 Hora: 9:40.47
Nro de Control caja: 6687146
Importe cobrado
$
JUDICIAL DE TUCUMAN
*
Juicio.
. TASA DE JUSTICIA
*
Fuero:
.
*
Expdte.Nro.
*
Codigo de
*
Nro.Cmpte 21790685
*
Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero
*

2

JUZG. CIVIL Y COM.COMUN 3ª NOM. FOLIO Centro Jud. Concepción

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - Nº 71223

Letrado: Dra Susana Fatima Diaz M.P. 16.13

Juicio: .....

.....

.....

Nº de Expediente .....

SERGIO ALEJANDRO ASSAN
VOCAL TITULAR 1º A CARGO DE TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

$ 300.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

4

JUZG. CIVIL Y COM.COMUN FOLIO Centro Jud. Con

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. Nº 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. Nº 13777/08

Nº A 1300664

ABOGADO / ~~PROCURADOR~~: Diaz Susana Fatima MATRÍCULA Nº: 16.13

JUICIO: De Giovanni Cecilia C/Bulacio Mª Rosa S/Reg. Honorarios

JUZGADO: Civil y Comercial SECRETARÍA Nº:

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE $ IMPORTE: $

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE $ IMPORTE: $

SUB TOTAL (A): $

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): ☒ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE $ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): $ 184.—

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE (C): $ 600.—

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE (D): $

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): $ 784.—

SON PESOS: Setesientos ochenta y cuatro

www.agcrivelli.com.ar

SOLICITO MEDIDA CAUTELAR CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS

INICIO PROCESO SUMARIO POR COBRO DE HONORARIOS EXTRAJUDICIALES. LEY 5480

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE TURNO

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Regulación de Honorarios

EXPTE.:

De Giovanni María Cecilia, abogada, DNI 4.939.666, viuda, mayor de edad, con domicilio real en 24 de Setiembre 131 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán y constituyéndolo a los efectos de esta causa en casillero 688 perteneciente a mi letrada patrocinante Dra. Susana Fátima Díaz, Abogada Matricula Profesional 1613, a V. S. respetuosamente me presento y digo:

I.- OBJETO

Que vengo a incoar demanda sumaria por Regulación de honorarios profesionales, solicitando la suma de $ 23.365,20, equivalente a 3 haberes previsionales que cobra la demandada, más intereses, gastos y costas, o lo que S.S. considere pertinente, monto que deberá ser actualizado hasta su efectivo pago.-

Todo ello por actuaciones extrajudiciales en materia previsional: PENSIÓN POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE.-

Solicito se tramite esta causa por el Procedimiento Sumario regulado por los arts. 25 sgtes. y concordantes de la ley 5480, en contra de la Sra. María Rosa Bulacio, DNI 23.966.156, mayor de edad, viuda, argentina, pensionada, con domicilio real en Barrio 100 viviendas, Mazna F, Casa 8, de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán. -

II.- HECHOS

Durante el mes de abril del año 2017, la Sra. María Rosa Bulacio, concurrió a mi estudio, manifestando que cobraba una pensión de Madre de 7 Hijos, y me solicitó que gestionara el cobro de Pensión por Fallecimiento de su cónyuge, Sr. Díaz Héctor Osvaldo, quien había fallecido el 31 de mayo de 2015, sin que, hasta ese momento, haya iniciado el trámite pertinente, por desconocer su mecanismo y no contar con la documentación necesaria. -

Luego de ser asesorada por mi persona, el 10 de mayo de 2017 firmó un CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVIOS DE ABOGADO, en donde acordamos que la remuneración por mi trabajo profesional consistiría en 3 haberes, correspondientes a la Pensión por fallecimiento de su extinto esposo, y que, si el trámite se resolviera negativamente, el profesional nada tendría que cobrar al cliente. (Adjunto convenio firmado por la Sra. Bulacio).-

En virtud del convenio firmado con la demandada, comencé mi trabajo profesional, le pedí a la Sra Bulacio que buscara y me llevara los recibos de sueldos de las distintas empresas en las que trabajó su cónyuge; los mismos fueron ordenados cronológicamente por mi persona, a la vez se cursó telegramas a las distintas empresas: Robert Servicie SRL (adjunto copia), Montes del Oeste, Barrera Roberto, Agropecuaria Mundo nuevo S.A., La Martina y otros, cuyas copias se encuentran en exp. Administrativo en poder de ANSES.-

Para mandar los telegramas, requerí a ANSES, que me extendiera los datos correspondientes a cada una de las empresas, respecto del domicilio a fin de efectuar el envío de telegramas, solicitando la Certificación de Servicios y Remuneraciones del causante. –

Cada uno de los telegramas fue redactado por mi persona y los mismos, incorporados al expediente N° 23-23966156-4-006-000001, de Pensión. del cual adjunto Caratula. -

Con toda la documentación obtenida y ordenada, solicité un turno ante Anses, en el carácter de apoderada de la Sra. Bulacio, el que me fue concedido para el día 23/06/17, para Pensión por Fallecimiento.-

El día fijado para el turno, concurrí sola a la delegación de Anses, ya que la Sra Bulacio me había dado poder para actuar, el cual consta en exp. Administrativo, obrante en ANSES, e ingresé toda la documentación pertinente:

1.- Carta Poder

2.-Formulario de Solicitud de Prestación Previsional .

3.- Formulario de Declaración Jurada

4.- Más la abundante documentación laboral (Certificaciones de Servicios, telegramas, recibos de haberes etc.), lo que le permitió a la Sra. Bulacio acceder a la Pensión de su extinto cónyuge. –

Durante los meses subsiguientes requerí cada 15 días, información sobre la marcha de este trámite, adjunto constancia de algunos informes impresos. Como por ejemplo el de fecha de 7 de agosto de 2017, 27 de setiembre de 2017 y el de 27 de octubre de 2017.-

En Setiembre de 2017, la UDAI Concepción envió el expte. al ANSES de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, donde fue trabajado hasta ser acordado el 27/10/2017, fecha en la que se me entregó un comprobante donde consta que el tramite fue resuelto favorablemente y por lo tanto la Sra. Bulacio obtenía el Beneficio de Pensión como consecuencia de mi labor profesional. Enseñe una copia de este informe a la Sra. Bulacio quien se notificó del éxito de mi labor, con su firma en dicho comprobante. (Adjunto comprobante, donde consta la firma de la Sra. Bulacio). –

Para el cobro de las retroactividades correspondientes se inició un nuevo expediente 024-23-23966156-4-299-000001, el 21 de diciembre de 2017, del cual controlé su marcha y requerí informes, adjunto comprobantes de dichos informes. -

Con mi tarea la Sra. Bulacio accedió a cobrar una Pensión por su cónyuge fallecido, la que se integra por un haber mínimo, más el salario correspondiente a 5 hijos, todo ello a partir de **el mes de Marzo del año 2018**, cobrando entonces un total liquido de:

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

$22.601,18, más $1006,73 por cada uno de los 5 hijos, haciendo un **total de: $27.634,83.** Adjunto informe de ANSES

En el mes de abril de 2018, cobró la suma de $14.851 más la suma de $1006,73 por cada uno de los hijos, haciendo un **total de: $19.884,65.** Adjunto informe de ANSES

En el **mes de mayo** percibirá la suma de $179.602,74 (incluye retroactivo) más $1.147,24 por cada uno de los 5 hijos, haciendo un **total de: $185.338,94**. Adjunto informe de ANSES. –

En todos los casos las sumas consignadas son las que la Sra. Bulacio percibe efectivamente (de bolsillo), una vez efectuados los descuentos de ley. -

Por mi labor profesional la Sra. Bulacio pasó, de una Pensión de Madre de 7 Hijos por la que percibía $7.029, por todo concepto, con la obra social "incluir salud", a cobrar lo expresado ut supra, lo cual implica que su situación económica mejoró considerablemente. Además obtuvo para ella y sus hijos la obra social PAMI, que incluye internación y remedios, lo que no ocurría con la obra social anterior. -

La Sra Bulacio se benefició notablemente con mi labor profesional, requeriendole el cumplimiento de lo establecido en el convenio que firmó. En un principio manifestó que concurriría por mi estudio a pagar lo acordado, pero de un tiempo a esta parte no responde a mis llamados. Ello me obligó a enviarle un telegrama laboral. Dicho Telegrama fue recepcionado por la Sra. Bulacio el día 20 de abril de 2018, sin que a la fecha haya cumplido con el pago de los honorarios pactados. -

III.- SOLICITO MEDIDA CAUTELAR

Solicito Previo a todo tramite como medida cautelar el embargo de la suma de $ 23.365,20, lo que equivale a 3 haberes percibidos por la Sra. Bulacio, monto al cual se obligó a pagar en el convenio firmado con mi persona, más intereses gastos y costas. -

Solicito que el embargo se realice en el presente mes de Mayo, sobre la cuenta abierta en el Banco Nación Sucursal Monteros, donde la Sra. Bulacio cobra su haber previsional, (Beneficio N°15-5-9792557-0 y los beneficios relacionados 15-5-9792557-1; 15-5-9792557-2; 15-5-9792557-3; 15-5-9792557-4; 15-5-9792557-5). Ya que en este mes la Sra. Bulacio tiene para cobrar **la suma de $179.602,74** como haber previsional, según consta en liquidación expedida por ANSES, que acompaño a la presente, **más la suma de $ 5.736,20** (lo cual corresponde a la pensión compartida con cada uno de sus hijos menores), según consta en informes emitidos por ANses. Lo cual hace **un total de $185.338,94**.-

A) Verosimilitud del derecho

La verosimilitud del derecho surge de la documental acompañada donde consta que trabajé a favor de Pla Sra. Bulacio, y que la misma obtuvo un beneficio considerable por mi labor profesional.-

Esto surge de los informes expedidos por Anses respecto de las liquidaciones de pensión a favor de la demandada, en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2018.-

Especialmente funda el pedido de esta medida Cautelar, la actitud demostrada por la Sra. Bulacio, durante todos estos meses que, a pesar de cobrar su pensión desde marzo de 2018, que favorece a ella y a sus hijos menores de edad **no demostró voluntad de pago**. -

b) Peligro en la demora

El peligro en la demora está dado por el hecho de que el día **17/05/2018**, la Sra. Bulacio cobrará la suma de $185.338,94 como haber previsional, suma que supera ampliamente el haber mínimo, y es esta la única oportunidad que cobrará dicho monto, que contempla retroactivos, y luego pasaría a percibir valores similares a los meses de marzo y abril, que no alcanzarían a cubrir la suma reclamada.-

La actitud de la Sra. Bulacio de no cumplir con lo pactado, se evidenció desde el primer cobro, en el **mes de marzo**, habiendo concurrido ambas al Banco, me manifestó que en ese momento no me podía pagar que lo haría el mes siguiente, no obstante haberle ofrecido realizar pagos parciales. -

En el mes de abril, ocurrió lo mismo, concurrí con la Sra. Bulacio al Banco y ella manifestó que a la tarde me iba a llevar algo de dinero, pero jamás se presentó. Agoté todos los medios para llegar a un acuerdo extrajudicial y no tuve respuestas, ahora me veo en la obligación de contratar un abogado y someterme a un proceso de mediación previa obligatoria, lo cual acrecienta, los gastos que debo afrontar, y extiende aún más en el tiempo, la posibilidad de poder percibir el dinero correspondiente al fruto de mi trabajo, que tiene carácter alimentario y del cual la Sra. Bulacio y sus hijos se beneficiaron ampliamente: de cobrar una pensión no contributiva, Madre de 7 Hijos, de $7.200, con una obra social "incluir Salud" pasó a cobrar una pensión vitalicia de más de $18.000 aproximadamente por mes, y tener la obra social PAMI, para ella y sus hijos. -

Para evitar que la frustración de mi derecho a obtener la remuneración por mi trabajo, **solicito que V.S. ordene el embargo de la suma de $ 23.365,20, equivalente a 3 haberes percibidos por Sra. Bulacio, suma a la que la Sra. Bulacio se obligó a pagar en el convenio firmado con mi persona y que se ofrece como prueba con esta demanda, mas intereses gastos y costas. -**

IV.-CONTRACAUTELA

Ofrece como contracautela la caución juratoria.-

V.- DERECHO

Fundo mi derecho en las previsiones de la ley 5480, Arts. 25 Sgtes y concordantes, 218 sgtes y concordantes, Procesal.-

VI.- EXENCIÓN PAGO

Conforme art. 27 de la ley 5480 La petición de Regulación de Honorarios por trabajos extrajudiciales, estarán exentos del pago de todo gravamen fiscal. –

Art 14, 14 bis y 17 de la Constitución Nacional. –

VII.- PRUEBAS

Acompaño la siguiente documentación

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

1.- Convenio de honorarios de fecha 10 de mayo de 2017

2.- Copia de Telegrama ley de fecha 19/04/18 a empleador.-

3.-Caratula de expediente previsional 024-23-23966156-4-006-000001 Expediente de Pensión por Fallecimiento de cónyuge de fecha de inicio el 23/06/2017 y expediente 024-23-23966156-4-299-000001 por Retroactividades iniciado el 21/12/2017.

4.- Ofrezco como prueba los expedientes completos, mencionados ut supra, que se encuentran en poder de ANSES.-

5.- Informes sobre la marcha de tramites: de fecha 7/08/2017 y del 27/09/2017

6.- Informe expedido por ANSES, del 27/10/2017, donde da cuenta que el tramite realizado por mi persona fue resuelto favorablemente, dicho informe lleva la firma de la Sra. Bulacio con lo que se notificó. –

7.- Informes sobre la marcha del exp. Sobre retroactividades.-

8.- Liquidación previsional de **marzo de 2018**, por la suma de $22.601,18, mas comprobantes de liquidación previsional de $1006,73 por cada uno de los 5 hijos.-

9.- Liquidación de **Abril de 2018**, por la suma de $14.851,21 más comprobantes de liquidación complementaria por la suma de $1006,73 por cada uno de los 5 hijos.-

10.- Liquidación previsional de **mayo de 2018** por la suma de $179.602,74, más comprobantes de liquidación complementaria de $1.147,24 por cada uno de los hijos

11.- Recibo de haberes por pensión de Madre de 7 Hijos de la Sra. Bulacio

12.-Telegrama laboral del 19/04/2018

13.- Informe del Correo Argentino

PETITORIO

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

1.- Me tenga por presentado por parte, en el carácter invocado, por constituido el domicilio procesal y se me de la correspondiente intervención de ley.-

2.- Previo a todo tramite se resuelva la Medida Cautelar solicitada.-

3.- Se dé a esta demanda el tramite sumario, contemplado en ley 5480 arts. 25 sgtes y conc..-

4.- Se tenga presente la exención de pago de todo gravamen fiscal contemplado por Art. 27 de ley 5480.-

5.- Oportunamente se haga lugar a la presente demanda, condenando a la Sra. María Rosa Bulacio DNI 23966156, a pagar en concepto de honorarios la suma solicitada o la que V.S. considere pertinente más intereses, gastos y costas hasta la fecha del efectivo pago. -

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA. -

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

8

FOLIO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGADO

En la ciudad de Monteros, Pcia de Tucuman, a 10 días del mes de MAYO del año 2.017 se reúnen por una parte la Sra.BULACIO Maria Rosa, DNI: 23.966.156, con domicilio real en Bº 100 Viviendas, Mz. F, Casa 8,,de la ciudad de Monteros, dpto de Monteros, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, en adelante EL CLIENTE, y por la otra la Dra. María Cecilia De Giovanni, D.N.I.:4.939.666, M.P.,C.A.S.:845,y C.A.T:5392, de profesión abogado, con domicilio real y legal en calle 24 de setiembre 131, de la ciudad de Monteros, en adelante EL ABOGADO, a efectos de celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Cliente, contrata los servicios de la Dra. María Cecilia De Giovanni para la realización de tramites y gestiones tendientes a la obtención del Beneficio de Pension Directa por ante las autoridades de A.NSeS , (acreditación de datos personales, historia laboral, presentacion de notas, solicitud de Prstacion de Servicios, telegramas etc.) quien ACEPTA el cargo.

SEGUNDA: La remuneración pactada será el valor de tres haberes, importe que resulte como consecuencia de la resolución del trámite detallado en la cláusula primera. Si se resolviera negativamente, el PROFESIONAL nada tendrá que cobrar a EL CLIENTE.

TERCERA: Los gastos de gestión (movilidad, fotocopias etc.) estarán a cargo del ABOGADO, sin que sea necesario que EL CLIENTE efectúe aporte de ningún tipo..

CUARTA: El Cliente se compromete a hacer efectivo el pago de los honorarios profesionales en el mismo acto de recibo del valor neto resultante a cobrar como consecuencia de la Resolución del trámite detallado en la cláusula primera, cuya inobservancia hará incurrir al cliente en Incumplimiento Contractual de manera inmediata y automática, sin necesidad de previa Intimación de Pago.

QUINTA: El Abogado se compromete a hacer entrega al Cliente en el mismo acto de recepción de lo correspondiente a Honorarios Profesionales de CARTA DE PAGO TOTAL, extinguiéndose el vínculo contractual..

SEXTA: En todo lo no dispuesto en el presente instrumento las partes se acogen a lo ordenado para el caso por el C.Civil de la República Argentina y normas cctes.

SEPTIMA: Las partes a todos los efectos legales establecen como jurisdicción competente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro que les pudiera corresponder.

----------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los diez dias, del mes de MAYO del año 2.017.

MARIA CECILIA DE [illegible]
MAT. C.A.S. 845 - C.A.T. [illegible]
MAT. FEDERAL T° 96 - F° 282

Firma María Rosa Bulacio

Aclaración. María Rosa Bulacio

D.N.I. 23.966.156

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
REGISTRO Nº.....
LIBRO.....
FOLIO.....
FECHA REGIST.....

Telegrama Ley Nº 23.789

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

Más de 30 palabras TCL

DESTINATARIO

Apellido y nombre o razón social

Ramo o actividad principal

Domicilio laboral — Código Postal

Localidad — Provincia

REMITENTE

Apellido y nombre

DNI Nº — Fecha

Domicilio real — Código Postal

Localidad — Provincia

Solicito el envío de Certificación de Servicios y Remuneraciones por el período 20-03-2002 al 30-12-2011 que mi extinto cónyuge Díaz Hector Osvaldo, DNI [illegible], trabajo como cosechero, en vuestra empresa la misma es requerida con urgencia para iniciar trámites de Pensión Directa para mis hijas menores [illegible] y la presentante. Ante Anses. —

x MARIA ROSA SUBELZU
x Rolon Mª Rosa
DNI 2[illegible]

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
8 JUN. 2017
NIS T0050
4142 - MONTEROS - TUC

0109-01588

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN ...
... A DOCUMENTO Nº: CD789084564
CORREO ARGENTINO

1 - Comunicación de renuncia ☐ 2 - Comunicación de ausencia ☐ 3 - Otro tipo de comunicación ☒

FECHA 8/6/17 FIRMA ... JEFE DE OFICINA

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANSES
MINISTERIO DE TRABAJO

Form. PS.0.1

Constancia de Trámite

☐ Profesional ☐ Gestor ☐ Otros

Expediente

024-23-23966156-4-299-000001

Apellido y Nombre/s.:

BULACIO MARIA ROSA

Tram.: **Retroactividades**

Fecha Iniciación

21/12/2017

UDAI Concepción NM

Apellido y Nombre/s

SI SE GESTIONA UN APODERADO CONSIGNAR NOMBRE

Para obtener informes relacionados con este trámite, es necesaria la presentación de esta tarjeta. Los trámites e informes en ANSeS son gratuitos y se darán a los interesados que acrediten su identidad con los documentos respectivos o a los apoderados reconocidos por la Ley Nº 17.040

Importante

Sírvase no presentarse a requerir informes sobre la marcha de Expedientes antes de los 30 días de iniciados. Cumplir con lo indicado es facilitar la tarea de ANSeS acelerando el diligenciamiento de aquellos.

ORELLANA JOSE LUIS

Firma y Sello Responsable

ANSES
MINISTERIO DE TRABAJO

Form. PS.0.1

Constancia de Trámite

☐ Profesional ☐ Gestor ☐ Otros

Expediente

024-23-23966156-4-006-000001

Apellido y Nombre/s.:

BULACIO MARIA ROSA

Tram.: **Pensión por Fallecimiento de**

Fecha Iniciación

23/06/2017

UDAI Concepción NM

Apellido y Nombre/s

SI SE GESTIONA UN APODERADO CONSIGNAR NOMBRE

Para obtener informes relacionados con este trámite, es necesaria la presentación de esta tarjeta. Los trámites e informes en ANSeS son gratuitos y se darán a los interesados que acrediten su identidad con los documentos respectivos o a los apoderados reconocidos por la Ley Nº 17.040

Importante

Sírvase no presentarse a requerir informes sobre la marcha de Expedientes antes de los 30 días de iniciados. Cumplir con lo indicado nos facilitar la tarea de ANSeS acelerando el diligenciamiento de aquellos.

MAXZUD MIGUEL ARIEL
Leg. 988066
MAXZUD MIGUEL ARIEL

Firma y Sello Responsable

11

Llamar a Mª Rosa : q' venga.

12

Page: 1 Document Name: EMULADOR

```
AEXPE-AEXP-V120501:)     SISTEMA DE GESTION DE TRAMITES                  27/09/17
OPCION: B                                                                07:57:07
                                  CONSULTA          OPERADOR  ROMERO SILVIA SUSAN
  INGRESE TRAMITE     :     024        23  23966156  4        6          1
---------------------- Organismo----C.U.I.L/T/Exped.----Ttr----- Sec -----------
Caratula BULACIO MARIA ROSA          Doc. 29 DU      Nro 23966156
Fecha Alta  230617   Usuario Empleado Alta:   A988066  Orig.-Fotoc.-Recons.  O
Beneficio  Fecha DDMMAA  Numero                    F.Inicio(ANSES-AFJP) 08062017
Estado del Tramite       15  PARA COMPUTOS Y LIQUIDACI          AFJP: ANSE
Oficina de Alta:   12135070  UDAI CONCEPCION (TUCUMAN)
Ultima Dependencia 12146000  JEFATURA REGIONAL BONAERENSE III
Ultimo Responsable
Duracion estimada     dias Vencimiento
Relacionado                                  Cod. Relacion
Exp.Provin                                    C.Prov.
------------------------------------------------------------ * POST-INVENTA.* ---
GIROS    Remito   Of.salida  F.Salida  Of.Entrada F.Entrada
Ultimo     39816  12135070  15.09.2017  12146000  22.09.2017
--------------------------------------------------------------------------------
 Estado de Sentencia:
pscjcc----- FECHAS EXPRESADAS EN DDMMAA ------- ------------------------------
            PF3=SALIR                                PF10=ANULA   INTRO=INGRESAR
  EL TRAMITE ESTA EN TRANSITO O EN OTRA DEPENDENCIA - SOLO CONSULTA
 PF2=CONS. GRAL  PF6=ACUERDOS   PF8=AGREGADOS  PF9=MICROFILM
```

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

Date: 27/09/2017 Time: 07:57:31 a.m.

AEXPE-AEXP-V120501:) SISTEMA DE GESTION DE TRAMITES 7/08/17
OPCION: B 09:28:41
OPERADOR SAAVEDRA MERCEDES A

INGRESE TRAMITE : 024 23 23966156 4 6 1

---------- Organismo----C.U.I.L/T/Exped.----Ttr----- Sec ----------
Caratula BULACIO MARIA ROSA Doc. 29 DU Nro 23966156
Fecha Alta 230617 Usuario Empleado Alta: A988066 Orig.-Fotoc.-Recons. O
Beneficio Fecha DDMMAA Numero F.Inicio(ANSES-AFJP) 08062017
Estado del Tramite 15 PARA COMPUTOS Y LIQUIDACI AFJP: ANSE
Oficina de Alta: 12135070 UDAI CONCEPCION (TUCUMAN)
Ultima Dependencia 12135070 UDAI CONCEPCION (TUCUMAN)
Ultimo Responsable
Duracion estimada dias Vencimiento APODERADO (S/N) ? N
Relacionado Cod. Relacion
Exp.Provin C.Prov.
---------- * POST-INVENTA.* ---
GIROS Remito Of.salida F.Salida Of.Entrada F.Entrada
Ultimo

Estado de Sentencia:
pscj ----- FECHAS EXPRESADAS EN DDMMAA ------- ----------
PF3=SALIR PF5=MOD. PF10=ANULA INTRO=INGRESAR

PF2=CONS. GRAL PF6=ACUERDOS PF8=AGREGADOS PF9=MICROFILM

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

13

as

CIVIL Y COM. COMUN 14

```
AEXPE-AEXP-V120501:)     SISTEMA DE GESTION DE TRAMITES                  27/10/17
OPCION: B                                                                08:00:25
                                   CONSULTA         OPERADOR  MONTEROS EDUARDO FR
  INGRESE TRAMITE    :    024        23  23966156  4        6           1
---------------------- Organismo----C.U.I.L/T/Exped.----Ttr----- Sec -----------
Caratula BULACIO MARIA ROSA         Doc. 29 DU      Nro 23966156
Fecha Alta  230617    Usuario Empleado Alta:   A988066  Orig.-Fotoc.-Recons.  O
Beneficio  Fecha 181017  Numero  15 5 9792557 0  F.Inicio(ANSES-AFJP) 08062017
Estado del Tramite       4  ACORDADO                              AFJP: ANSE
Oficina de Alta:   12135070  UDAI CONCEPCION (TUCUMAN)
Ultima Dependencia 12131061  UDAI LINCOLN
Ultimo Responsable
Duracion estimada     dias Vencimiento
Relacionado                                 Cod. Relacion
Exp.Provin                                   C.Prov.
------------------------------------------------------------ * POST-INVENTA.* ---
GIROS.   Remito   Of.salida  F.Salida  Of.Entrada F.Entrada
Ultimo      6465  12146000  02.10.2017  12131061  04.10.2017
-------------------------------------------------------------------------------
 Estado de Sentencia:
pscjcc----- FECHAS EXPRESADAS EN DDMMAA ------- ------------------------------
            PF3=SALIR                              PF10=ANULA   INTRO=INGRESAR
  EL TRAMITE ESTA EN TRANSITO O EN OTRA DEPENDENCIA - SOLO CONSULTA
 PF2=CONS. GRAL  PF6=ACUERDOS   PF8=AGREGADOS  PF9=MICROFILM
```

MARIAROSABULACIO

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

7 15

```
AEXPE-AEXP-V120501:)     SISTEMA DE GESTION DE TRAMITES                  17/04/18
OPCION: B                                                                08:13:34
                                  CONSULTA          OPERADOR  E375244
  INGRESE TRAMITE    :    024       23  23966156  4     299          1
---------------------- Organismo----C.U.I.L/T/Exped.----Ttr----- Sec -----------
Caratula BULACIO MARIA ROSA          Doc. 29 DU      Nro 23966156
Fecha Alta  211217     Usuario Empleado Alta:   A988068  Orig.-Fotoc.-Recons.  O
Beneficio  Fecha DDMMAA  Numero  15 5 9792557 0  F.Inicio(ANSES-AFJP) 21122017
Estado del Tramite       40  RESUELTO FAVORABLEMENTE            AFJP: ANSE
Oficina de Alta:   12135070  UDAI CONCEPCION (TUCUMAN)
Ultima Dependencia 12131061  UDAI LINCOLN
Ultimo Responsable   985830  LOZAS                PEDRO LUIS
Duracion estimada     dias Vencimiento
Relacionado                              Cod. Relacion
Exp.Provin                                C.Prov.
------------------------------------------------------------ * POST-INVENTA.* ---
GIROS     Remito   Of.salida  F.Salida  Of.Entrada F.Entrada
Ultimo     40345  12135070  27.12.2017  12131061  08.01.2018
-------------------------------------------------------------------------------
 Estado de Sentencia:
pscjcc----- FECHAS EXPRESADAS EN DDMMAA ------- --------------------------------
            PF3=SALIR                              PF10=ANULA   INTRO=INGRESAR
  EL TRAMITE ESTA EN TRANSITO O EN OTRA DEPENDENCIA - SOLO CONSULTA
 PF2=CONS. GRAL  PF6=ACUERDOS   PF8=AGREGADOS  PF9=MICROFILM
```

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

(7)

7 16

```
AEXPE-AEXP-V120501:)     SISTEMA DE GESTION DE TRAMITES                  12/01/18
OPCION: B                                                                12:31:51
                                  CONSULTA          OPERADOR  ORELLANA MARIA MART
  INGRESE TRAMITE    :    024       23  23966156  4     299          1
---------------------- Organismo----C.U.I.L/T/Exped.----Ttr----- Sec -----------
Caratula BULACIO MARIA ROSA          Doc. 29 DU      Nro 23966156
Fecha Alta  211217     Usuario Empleado Alta:   A988068  Orig.-Fotoc.-Recons.  O
Beneficio  Fecha DDMMAA  Numero  15 5 9792557 0  F.Inicio(ANSES-AFJP) 21122017
Estado del Tramite       15  PARA COMPUTOS Y LIQUIDACI          AFJP: ANSE
Oficina de Alta:   12135070  UDAI CONCEPCION (TUCUMAN)
Ultima Dependencia 12131061  UDAI LINCOLN
Ultimo Responsable   985830  LOZAS                PEDRO LUIS
Duracion estimada     dias Vencimiento
Relacionado                              Cod. Relacion
Exp.Provin                                C.Prov.
------------------------------------------------------------ * POST-INVENTA.* ---
GIROS     Remito   Of.salida  F.Salida  Of.Entrada F.Entrada
Ultimo     40345  12135070  27.12.2017  12131061  08.01.2018
-------------------------------------------------------------------------------
 Estado de Sentencia:
pscjcc----- FECHAS EXPRESADAS EN DDMMAA ------- --------------------------------
            PF3=SALIR                              PF10=ANULA   INTRO=INGRESAR
  EL TRAMITE ESTA EN TRANSITO O EN OTRA DEPENDENCIA - SOLO CONSULTA
 PF2=CONS. GRAL  PF6=ACUERDOS   PF8=AGREGADOS  PF9=MICROFILM
```

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

Marzo

ANSES

MI LIQUIDACIÓN PREVISIONAL

04/05/2018

817

Beneficio	
CUIL	23-23966156-4
Apellido y Nombre	BULACIO MARIA ROSA
Beneficio	15597925570
Fecha Inicial de Pago	06/06/2016
Fecha Alta	01/12/2017
Causa Vencimiento Beneficio	VITALICIA
Fecha Vencimiento Beneficio	
Convenio Internacional	SIN CONVENIO
Fecha Baja Beneficio	
Causa Baja	NO INFORMADO
Modalidad de Pago	DESCONOCIDO
Ley Aplicada	LEY 24241 - PC - PRPA.
Datos del Domicilio	
Domicilio	CASA 00008 00 0
Código Postal	4142
Localidad	MONTEROS
Provincia	TUCUMAN
País	ARGENTINA
Agente Pagador	
Banco	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agencia	SUC MONTERO COD 5-372
Apoderado	
No se encontraron datos del Apoderado	

Liquidación Período

Beneficio: 15597925570 Fecha Emisión: 01/03/2018 Fecha Liquidación: 01/03/2018

Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	611,79	
052	000	AYUDA ESCOLAR ANUAL HIJO C/DISCAPAC	1250,00	
058	000	ASIGNACION FLIAR. HIJO INCAPACITADO	4869,00	
061	000	ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO	7465,00	
076	000	AYUDA ESCOLAR ANUAL	6250,00	
088	000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525/9	1941,42	
098	011	SUPLEMENTO DINERARIO	43,19	
135	750	SUBSIDIO DTO 1058/17 PARA 03/2018	249,97	
318	008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES		79,19

Neto Liquidado $ 22601,18

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

fecha impresión: 04/05/2018 12:05

Abril

18

06/04/2018

ANSES

MI LIQUIDACIÓN PREVISIONAL

Beneficio	
CUIL	23-23966156-4
Apellido y Nombre	BULACIO MARIA ROSA
Beneficio	15597925570
Fecha Inicial de Pago	03/06/2015
Fecha Alta	01/12/2017
Causa Vencimiento Beneficio	VITALICIA
Fecha Vencimiento Beneficio	
Convenio Internacional	SIN CONVENIO
Fecha Baja Beneficio	
Causa Baja	NO INFORMADO
Modalidad de Pago	DESCONOCIDO
Ley Aplicada	LEY 24241 - PC - PRPA.
Datos del Domicilio	
Domicilio	CASA00008000
Código Postal	4142
Localidad	MONTEROS
Provincia	TUCUMAN
País	ARGENTINA
Agente Pagador	
Banco	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agencia	SUC MONTERO COD 5-372
Apoderado	
	No se encontraron datos del Apoderado

Liquidación Período

Beneficio: 15597925570 Fecha Emisión: 01/04/2018 Fecha Liquidación: 01/04/2018

Concepto	Empresa	Descripción	Haberes	Deducciones
001	004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	611,79	
058	000	ASIGNACION FLIAR. HIJO INCAPACITADO	4869,00	
061	000	ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO	7465,00	
088	000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525/9	1941,42	
098	011	SUPLEMENTO DINERARIO	43,19	
318	008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES		79,19

Neto Liquidado $ 14851,21

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

fecha impresión: 06/04/2018 12:41

19

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8P
11.04.2018 09:35:50 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98518

BENEFICIO: 15 5 9792557 1 DU 48666474 DIAZ ROCIO MARIANELA

MENSUAL: 04/2018 PERIODO: 04/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		

TOTAL LIQUIDO: 1.006,73

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

20
9

ANSES
26.03.2018 08:47:16

CONSULTAS AL R.U.B.
DETALLE DE LA LIQUIDACION

RBMR08 CU8E
A98518

BENEFICIO: 15 5 9792557 2 DU 47852191 DIAZ NARA MICAELA

MENSUAL: 04/2018 PERIODO: 04/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		

TOTAL LIQUIDO: 1.006,73

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

244,64
776,49
17,27
1038,40

9 21

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8E
26.03.2018 08:47:05 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98518

BENEFICIO: 15 5 9792557 3 DU 46049996 DIAZ MARIA DEL PILAR

MENSUAL: 04/2018 PERIODO: 04/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27	38,40	
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		

TOTAL LIQUIDO: 1.006,73

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

244,64
776,49
17,27
1038,40

22

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8P
11.04.2018 09:37:43 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98518

BENEFICIO: 15 5 9792557 4 DU 45062963 DIAZ FRANCO FACUNDO

MENSUAL: 04/2018 PERIODO: 04/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		

TOTAL LIQUIDO: 1.006,73

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

JUZG CIVIL 23 FOLIO

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8P
11.04.2018 09:38:16 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98518

BENEFICIO: 15 5 9792557 5 DU 43849951 DIAZ IARA CELESTE

MENSUAL: 04/2018 PERIODO: 04/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		

TOTAL LIQUIDO: 1.006,73

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

ANSES CONSULTA AL R.U.B. RBMR06 CU8M
19.04.2018 10:48:15 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98806

BENEFICIO: 15 5 9792557 0 DU 23966156 BULACIO MARIA ROSA

MENSUAL: 05/2018 PERIODO: 05/2018 TIPO LIQ: TIPO LIQ NO HALLADA

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	611,79		
2	058000	ASIGNACION FLIAR. HIJO INCAPACITA	C	4869,00		
2	061000	ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO	C	7465,00		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	1941,42		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	43,19		
2	102000	AJUSTE HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	C	3215,73		
2	105000	AJUSTE RELIQUIDACION DE HABERES N	C	42202,21		
2	170000	RETROACTIVO ASIG. FAMILIARES	C	164400,00		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	79,19		
2	501011	CARGO POR HABERES PERCIBIDOS INDE	D	45066,41		

TOTAL LIQUIDO: 179.602,74

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL
25
FOLIO
Centro Jud. Concepción

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8M
19.04.2018 10:48:45 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98806

BENEFICIO: 15 5 9792557 1 DU 48666474 DIAZ ROCIO MARIANELA

MENSUAL: 05/2018 PERIODO: 05/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
2	102000	AJUSTE HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	C	1285,33		
2	105000	AJUSTE RELIQUIDACION DE HABERES N	C	16868,23		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		
2	501011	CARGO POR HABERES PERCIBIDOS INDE	D	18013,05		

TOTAL LIQUIDO: 1.147,24

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

10 26

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. REMR08 CU8M
19.04.2018 10:48:55 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98806

BENEFICIO: 15 5 9792557 2 DU 47852191 **DIAZ NARA MICAELA**

MENSUAL: 05/2018 **PERIODO:** 05/2018 **TIPO LIQ:** MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
2	102000	AJUSTE HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	C	1285,33		
2	105000	AJUSTE RELIQUIDACION DE HABERES N	C	16868,23		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		
2	501011	CARGO POR HABERES PERCIBIDOS INDE	D	18013,05		

TOTAL LIQUIDO: 1.147,24

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

10 27

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8M
19.04.2018 10:49:10 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98806

BENEFICIO: 15 5 9792557 4 DU 45062963 **DIAZ FRANCO FACUNDO**

MENSUAL: 05/2018 **PERIODO:** 05/2018 **TIPO LIQ:** MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
2	102000	AJUSTE HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	C	1285,33		
2	105000	AJUSTE RELIQUIDACION DE HABERES N	C	16868,23		
1	316008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		
2	501011	CARGO POR HABERES PERCIBIDOS INDE	D	18013,05		

TOTAL LIQUIDO: 1.147,24

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 3ª NOM.
28
FOLIO
Centro Jud. Concepción

10

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8M
19.04.2018 10:49:03 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98806

BENEFICIO: **15 5 9792557 3** DU 46049996 **DIAZ MARIA DEL PILAR**

MENSUAL: 05/2018 **PERIODO:** 05/2018 **TIPO LIQ:** MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
2	102000	AJUSTE HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	C	1285,22		
2	105000	AJUSTE RELIQUIDACION DE HABERES N	C	16868,23		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		
2	501011	CARGO POR HABERES PERCIBIDOS INDE	D	18013,05		

TOTAL LIQUIDO: 1.147,13

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L.° K F.° 823
MAT. FED. T.° 98 - F.° 490
M.P. CONCEP. 1613

JUZG. CIVIL * Centro Jud. Con... 29 FOLIO 10

ANSES CONSULTAS AL R.U.B. RBMR08 CU8M
19.04.2018 10:49:18 DETALLE DE LA LIQUIDACION A98806

BENEFICIO: 15 5 9792557 5 DU 43849951 DIAZ IARA CELESTE

MENSUAL: 05/2018 PERIODO: 05/2018 TIPO LIQ: MENSUAL NORMAL

T	CTO/EMP	DESCRIPCION CONCEPTO	D/C	IMPORTE	CTA-%	TOT.DEUDA
1	001004	RTI - PFAA - HABER MENSUAL	C	244,64		
1	088000	COMPLEMENTO AL MINIMO-DECRETO 525	C	776,49		
1	098011	SUPLEMENTO DINERARIO	C	17,27		
2	102000	AJUSTE HABER ANUAL COMPLEMENTARIO	C	1285,33		
2	105000	AJUSTE RELIQUIDACION DE HABERES N	C	16868,23		
1	318008	OBRA SOCIAL 3% SOBRE HABERES	D	31,67		
2	501011	CARGO POR HABERES PERCIBIDOS INDE	D	18013,05		

TOTAL LIQUIDO: 1.147,24

PF01:AYUDA PF02:BENEF. PF03:RETORNA PF04:CPTOS. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: BENEF. PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L.° K F.° 823
MAT. FED. T.° 98 - F.° 490
M.P. CONCEP. 1613

ANSES
08.05.2018 08:02:54

CONSULTAS AL R.U.B.
DETALLE DE CONCEPTOS

RBMR11 CU8D
A98281

BENEFICIO: 47 6 7099619 0 DU 23966156 BULACIO MARIA ROSA

ALTA: 02/2006 BAJA: 03/2018

- MENSUAL: 02/2018 PERIODO: 02/2018 TIPO LIQ.: MENSUAL NORMAL
  ESTADO: EMITIDO PAGO 5.826,59
  7.246,64-001000 1.202,65-311319 217,40-318009

- MENSUAL: 01/2018 PERIODO: 01/2018 TIPO LIQ.: MENSUAL NORMAL
  ESTADO: EMITIDO PAGO 5.826,24
  7.246,64-001000 1.203,00-311319 217,40-318009

- MENSUAL: 12/2017 PERIODO: 12/2017 TIPO LIQ.: MENSUAL NORMAL
  ESTADO: EMITIDO PAGO 9.340,51
  7.246,64-001000 3.623,32-002000 1.203,35-311319 217,40-318009
  108,70-319009

ENTER: DETALLE
PF01:AYUDA PF02:UL.LIQ PF03:RETORNA PF04:BENEF. PF05: APOD. PF06: DOMIC.
PF07:RETROCEDE PF08:AVANZA PF09: +DATOS PF10: PF11:ACUERDO PF12: MENU

---

ale

Telegrama Ley Nº 23.789

Más de 30 palabras TCL

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CIVIL Y COM. COMOD. 19 NOM. FOLIO Centro Jud. Concepción

DESTINATARIO

BULACIO MARÍA ROSA. Cuil 23-23966156-4

Apellido y nombre o razón social

Ramo o actividad principal
Barrio 100 viviendas. MznaF Casa8 — 4142

Domicilio laboral — Código Postal
Monteros — Tucumán

Localidad — Provincia

REMITENTE

De Giovanni María Cecilia. Cuil 27-04939666-5

Apellido y nombre
4.939.666

DNI Nº — Fecha
24 de setiembre 131 — 4142

Domicilio real — Código Postal
Monteros — Tucumán

Localidad — Provincia

Intimole al cumplimiento de lo acordado en Convenio de Prestación de servicios oportunamente suscripto por ud. y mi persona, en lo referente a la remuneración pactada en el mismo, por la realización de tramites y gestiones tendientes a la obtensión del beneficio de Pensión Directa ante Anses

De Giovanni María Cecilia
DNI 4.939.666

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
15 ABR 2018
NIS T0050
4142 - MONTEROS - TUCUMAN

0106 588

1 - Comunicación de renuncia ☐ **2 - Comunicación de ausencia** ☐ **3 - Otro tipo de comunicación** ☐

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CD769759364 CORREO ARGENTINO

FECHA 19-04-18 FIRMA ... FERNANDEZ LUCAS A.
AUXILIAR - EVENTUAL
LEGAJO Nº 832150
CORREO OFIC. DE LA REP. ARG.

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resultados

Fecha	Planta	Historia	Estado
20-04-20 8 11:24	MONTEROS	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
19-04-2018 10:00	MONTEROS	INGRESO AL CORREO	

Cantidad de movimientos 2

Imprimir

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. FOLIO 32 Centro Jud. Concepción

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
33
FOLIO
Centro Jud. Concepción

Seguimiento en vivo

Tipo de envío

- Seleccioná –

- T&T Plus Origen Nacional - Destino Nacional (/formularios/ondnp)
- T&T Origen Nacional - Destino Nacional (/formularios/ondnc)
- T&T Origen Nacional - Destino Interacional (/formularios/ondi)
- T&T Origen Internacional - Destino Nacional (/formularios/oidn)
- DNI (/formularios/ondng)
- Pasaporte (/formularios/onpa)
- Mercadolibre (/formularios/mercadolibre)
- Envíos E-commerce (/formularios/e-commerce)

Consultá CPA (/formularios/cpa)

Nuestras Sucursales (/formularios/sucursales)

e-tienda (https://wsec01.correoargentino.com.ar/)

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

Postal (/servicios/postales)

Paquetería (/servicios/paqueteria)

Financieros (/servicios/financieros)

Logística (/logistica)

Filatelia (/filatelia)

Trámites (/servicios/tramites)

Preguntas Frecuentes (/preguntas-frecuentes)

CORREO ARGENTINO (/)

Institucional (/institucional/historia) | Formularios Online (/formularios-online) | Electorales (/electorales/servicios-electorales-y-especiales)

Prensa (/prensa)

¿Qué deseas buscar?

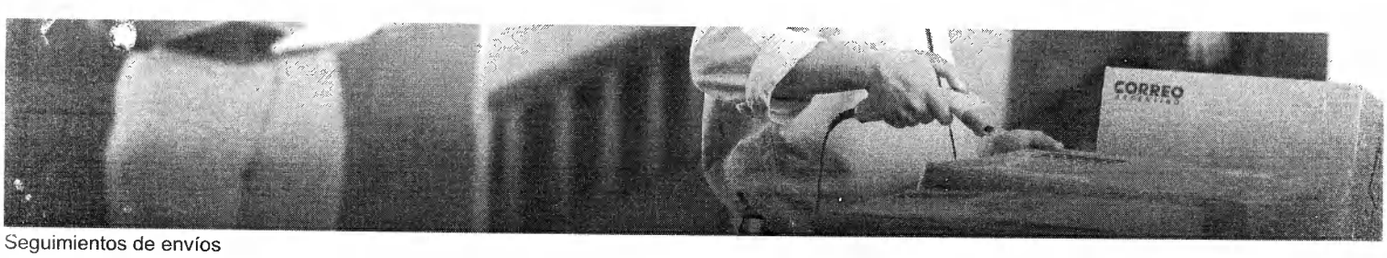

Seguimientos de envíos

Track & Trace permite hacer el seguimiento de la correspondencia a través del ingreso del código de barras de las etiquetas autoadhesivas.

JUZG. CIVIL 34 FOLIO Centro Jud. Concepción CIV

Track & Trace - Correspondencia con origen nacional y destino nacional

Seguimiento de envíos

Ingresá los datos solicitados

CD ▾ N° 769759364 AR

Ingresar únicamente los nueve dígitos numéricos que figuran en la oblea autoadhesiva omitiendo puntos o espacios. Si fuera necesario, para completar los 9 (nueve) dígitos numéricos, anteponer el 0 (cero), de lo contrario recibirás el siguiente mensaje de error: "PIEZA MAL INGRESADA"

Consultar

No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Fecha	Planta	Historia	Estado
20-04-2018 11:24	MONTEROS	INTENTO DE ENTREGA	ENTREGADO
19-04-2018 10:00	MONTEROS	INGRESO AL CORREO	

Cantidad de movimientos **2**

Imprimir

Dra. SUSANA F. DIAZ ABOGADA M.P. 5328 - L° K F° 823 MAT. FED. T° 98 - F° 490 M.P. CONCEP. 1613

C/CAUTELAR 35

JUZG. CIV. POLO Centro Jud. Concep.

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
24 de Setiembre 677- 7° Piso
Tel.: 452-3141

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: María Cecilia DeGiovanni
DNI N° 4.939.66, con domicilio real en 24 de Setiembre 131 – Monteros, teléfono 03863-428652, celular 3863 403148 y fijando domicilio procesal en Casilla N° 688 con la asistencia de mi letrado (apoderado/patrocinante) ~~De~~/Dra Susana Fatima Díaz, teléfono ....., celular 0381-15595047[illegible]
OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos): .....

OTROS LETRADOS: .....

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.
El reclamo corresponde al fuero: ..... tiene por OBJETO (describir brevemente el caso): Cobro de Honorarios extrajudiciales por tramites previsionales, equivalente a tres haberes.

Monto estimado reclamado: $ 23.365,20 (pesos veintitres mil, trescientos sesenta y cinco c/20/100)
REQUERIDO: ~~Sr~~/Sra: María Rosa Bulacio
DNI N° 23.966.156, con domicilio en B° 100 Viviendas Mz "F", Casa "8" – Monteros
teléfono ....., celular 3863-419391
OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos): .....

CÍA DE SEGUROS: (completar con los mismos datos) .....

N° DE PÓLIZA: .....

Designación del Mediador:
El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley 7.844, modificada por Ley 8.482.

Firma de Requirente

Firma del letrado
MP. 1613

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.

JUZG. CIVIL Y COM. 36 POLITO Centro Jud. Concepción

RECIBIDO 08/05/18 HORA: 11:00

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION) - Expte. N° 221/18

FECHA 08/05/2018 **HORA:** 11:27 MEZ

DECLARACION JURADA, TASA DE JUSTICIA, BONOS LEY 6059 Y 6023, DEMANDA EN 03 FS., DOCUMENTACION VARIA EN 26 FS., CON COPIA PARA TRASLADO, REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 09 MAY 2018 a hs. 07:35 y presento a despacho siguiente Doc DECLARACIÓN JURADA - TASA DE JUSTICIA - LEY 6059 Y 6023 - DEMANDA EN 3 FS. - DOCUMENTACIÓN VARIA EN 26 FS. Y UN JUEGO DE COPIAS P/TRASLADO EN 23 FS. Y REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III NOM.
37
FOLIO
Centro Jud. Conc.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-

CONCEPCION, 10 de mayo de 2018.-

Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 688, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento de $15, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña. Acompañe en el plazo de 24 hs. el faltante de Tasa de Justicia por apersonamiento ($135).-

2º.- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Que una vez resuelta y concluida las instancias recursivas ordinarias y sin consentir la competencia del Juzgado, oficiese al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).- .-

3º.- A Despacho para resolver la Cautelar solicitada.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 38 FOLIO Centro Jud. Concepción

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-

-3 Civ. y Com. CO... Centro Judicial N°. - N°. Expte. - Año 1

CONCEPCION, 14 de mayo de 2018.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la medida cautelar solicitada, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 5/7 la accionante de autos Dra. María Cecilia De Giovanni, promueve demanda sumaria por regulación de honorarios profesionales equivalentes a tres (3) haberes previsionales que percibiere la demandada, con más intereses, gastos y costas devengados por su actuación extrajudicial en la gestión de reclamo y percepción de una pensión por fallecimiento del cónyuge de la demandante.-

2.- Que la pretensión de la reclamante se basa en un convenio de prestación de servicios de abogado, suscripto entre las partes con fecha 10/05/2017.-Que en su consecuencia con fecha 27/10/2017 le fue acordado a la demandada de autos el beneficio de la pensión en cuestión, reclamando asimismo mediante Expte. 024-23-23966156-4-000001 el cobro retroactivo del mencionado beneficio previsional, manifestando en todo momento la reclamante de autos que la Sra. Bulacio se beneficio notablemente con su labor profesional sin que se hubiere dado cumplimiento a lo acordado en el Convenio de Servicios del mes de Mayo/2017; por lo que en su consecuencia reclama la presente Medida Cautelar de Embargo Preventivo sobre la suma de $ 23.365,20 equivalente a 3 haberes de la pensión en cuestión y que fuera percibido por la demandada.-

3.- Que alega como verosimilitud del derecho la documental adjunta en autos, en especial los informes expedidos por Anses respeto a las liquidaciones de los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2018 y que fueran percibidos por la demandada; también funda su pretensión cautelar en que con fecha 17/05/2018, la Sra. Bulacio cobrarà la suma de $ 185.338,94 como haber previsional contemplando los haberes retroactivos reclamados en el Expte. 024-23-23966156-4-000001.

4.- También funda la necesidad en cautelar dicho pago, ya que esta ultima suma de dinero a percibir por ante el Banco de la Nación Argentina Suc. Monteros, será la única oportunidad que le garantice la percepción de los convenido en su oportunidad como contraprestación de su trabajo profesional. A tales efectos ofrece caución juratoria.-

5.- El art. 233 del Código Procesal Civil y Comercial establece que se presumen que concurren las circunstancias del art.218, entre otros supuestos, inc. c) "Que la existencia del crédito esté demostrada con instrumento público o privado atribuido al deudor...".- Que asimismo la actora procedió a intimar el cumplimiento de lo pactado en el Convenio de fs. 8 mediante CD Nro. 769759364 de fecha 19/04/2018 sin haber obtenido respuesta alguna.

6.- En su consecuencia estimando que para la procedencia de una medida cautelar no es necesaria la prueba plena de la existencia del derecho, sino su verosimilitud comprobada en forma sumaria, esto es, por los informes emitidos por Anses acerca de la concesión del beneficio previsional, como asimismo del importe retroactivo de haberes que da cuenta la liquidación obrante a fs. 24 lo que resulta suficiente para la comprobación de la apariencia o verosimilitud del derecho invocado por la actora (fumus boni iuris) , extremos estos que quedan al arbitro del órgano jurisdiccional que es quien debe evaluar todas las circunstancias del caso para disponer lo concerniente a lo peticionado en el presente proceso cautelar, es que corresponde hacer lugar a la medida cautelar incoada en autos, previa caución juratoria del peticionante, hasta cubrir la suma de $ 23.365,20.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada, previa caución juratoria del peticionante. En consecuencia: Trábese Embargo Preventivo sobre las sumas de dineros que tenga a percibir la Sra. María Rosa Bulacio – DNI Nro. 23.966.156, en concepto de beneficio previsional Nro. 15-5-9792557 0 en el Banco de la Nación Argentina. Suc. Monteros, hasta cubrir la suma de **$ 23.365,20 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS**.-

II.- A los efectos de la presente, **LÍBRESE** oficio al Banco de la Nación Argentina. Suc. Monteros, a fin de que tome razón de la presente resolutiva, y proceda a retener en las cuentas que posea la Sra. María Rosa Bulacio, el importe consignado en punto I.-); facultándose a la Dra. MARIA Cecilia De Giovanni y/o quien esta designe para el diligenciamiento del mismo.-

III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

HÁGASE SABER.- CRM

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la Ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, a los 15 días del mes de Mayo de 2018, comparece ante S.S. María Cecilia De Giovanni D.N.I. 4.939.666 de las condiciones personales que constan en autos. Previo juramento que prestó en forma, expuso: Que viene a prestar CAUCION por las resultas del presente embargo, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación firmando S.S.y el compareciente, ante mi, doy fé.-

MARIA CECILIA DE GIOVANNI
MAT. C.A.S. 845 - C.A.T. 5392
MAT. FEDERAL T° 98 - F° 522

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM. 39 FOLIO Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00SYQBDMQS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 15 de mayo de 2018.-

OFICIO N°: 1.-

SR. SR. GERENTE
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL MONTEROS.-
S……//……D

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE: 221/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Procretaría a cargo del Sr. Gustavo Eduardo Gordillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante sentencia que se transcribe a continuación: CONCEPCION, 14 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: **I.- HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada, previa caución juratoria del peticionante. En consecuencia: Trábese Embargo Preventivo sobre las sumas de dineros que tenga a percibir la Sra. María Rosa Bulacio – DNI Nro. 23.966.156, en concepto de beneficio previsional Nro. 15-5-9792557 0 en el Banco de la Nación Argentina. Suc. Monteros, hasta cubrir la suma de **$ 23.365,20 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS**.- **II.-** A los efectos de la presente, **LÍBRESE** oficio al Banco de la Nación Argentina. Suc. Monteros, a fin de que tome razón de la presente resolutiva, y proceda a retener en las cuentas que posea la Sra. María Rosa Bulacio, el importe consignado en punto I.-); facultándose a la Dra. MARIA Cecilia De Giovanni y/o quien esta designe para el diligenciamiento del mismo.- **III.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HÁGASE SABER.- Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la fecha retiro oficio N° 1
15-05-18.

MARIA CECILIA DE GIOVANNI
MAT. C.A.S. 845 - C.A.T. 5392
MAT. FEDERAL T° 98 - F° 522

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM. * Centro Jud. Concepción - Tuc. * 40 FOLIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00SYQBDMQS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 15 de mayo de 2018.-

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIIª NOM. * Centro Jud Concepción - Tuc. *

OFICIO N°: 1.-

SR. SR. GERENTE
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL MONTEROS.-
S...../...../.....D

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE: 221/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Procretaría a cargo del Sr. Gustavo Eduardo Gordillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante sentencia que se transcribe a continuación: CONCEPCION, 14 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: **I.- HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada, previa caución juratoria del peticionante. En consecuencia: Trábese Embargo Preventivo sobre las sumas de dineros que tenga a percibir la Sra. María Rosa Bulacio – DNI Nro. 23.966.156, en concepto de beneficio previsional Nro. 15-5-9792557 0 en el Banco de la Nación Argentina. Suc. Monteros, hasta cubrir la suma de **$ 23.365,20 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS**.- **II.-** A los efectos de la presente, **LÍBRESE** oficio al Banco de la Nación Argentina. Suc. Monteros, a fin de que tome razón de la presente resolutiva, y proceda a retener en las cuentas que posea la Sra. María Rosa Bulacio, el importe consignado en punto I.-); facultándose a la Dra. MARIA Cecilia De Giovanni y/o quien esta designe para el diligenciamiento del mismo.- **III.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HÁGASE SABER.- Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- GEG

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
RECIBIDO PARA SU POSTERIOR ANALISIS LA PRESENTE RECEPCION
15 MAY 2018
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION POR PARTE DEL B.N.A.
SUC. MONTEROS - TUCUMAN

Saludo a Ud. Atte.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GERARDO GABRIEL QUINTANA DE LA
JEFE DE CONTADURIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA
RESP. PLAT. OPER.
R.F. 7542
15 MAY 2018
JEFE DE CONTADURIA
MONTEROS-TUCUMAN

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. * Centro Jud. Concepción * 41 FOLIO

DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIIº NOMINACION.

JUICIO: DE GIOVANNI, MARIA CECILIA C/BULACIO MARIA ROSA, S/COBROS.

EXPTE: 221/18.

Maria Cecilia De Giovanni, de las condiciones personales de autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fatima Diaz, M.P.:1613, a V.S. con respeto me dirijo y digo:

Que vengo a devolver Oficio Nº debidamente diligenciado ante el Banco Nacion Sucursal Montero

Adjunto comprobante .

JUSTICIA

Dra. Susana F. Díaz
MP: 1613

Recibido 16 MAY 2018 a hs. 9:20 y presente a despacho

la siguiente Doc COPIA OFICIO Nº 1.

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 42 FOLIO Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-

CONCEPCION, 16 de mayo de 2018.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio nº 1 recepcionado.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 MAY 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

GUSTAVO EDUARDO CORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio:
TASA DE INICIO

Fuero:
CIVIL

Expdte.Nro/Ano:

Codigo de Fuero:

Este comprobante
el cajero

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. FOLIO 43 Centro Judicial

PRESENTO COMPROBANTE DE PAGO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA III NOMINACIÓN

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Regulación de Honorarios
EXPTE.: 221/18.-

De Giovanni María Cecilia, actora de las condiciones personales que obran en autos con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente me dirijo y digo:

Que vengo a presentar comprobante de pago de faltante de tasa de justicia. -

Pido la tenga por cumplido con lo ordenado por V.S.-

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA

Dra. SUSANA F. DÍAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

Recibido 30 MAY 2018 a hs. 10:00 y presento a despacho
siguiente Doc ADJUNTA TAZA DE JUSTICIA Y UNA COPIA DE ESCRITO

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 44 FOLIO Centro Jud. Conc.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 31 de mayo de 2018.-

Agréguese Tasa de Justicia por apersonamiento y téngase por cumplido el proveído de fecha 10/05/2017 a fs. 37 segundo párrafo.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COMÚN 3ª NOM.
45
FOLIO
Centro Jud. S.

SOLICITO AMPLIACIÓN DE EMBARGO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA III NOMINACIÓN

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Regulación de Honorarios
EXPTE.: 221/18.-

De Giovanni María Cecilia, actora de las condiciones personales que obran en autos con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente me dirijo y digo:

Que atento a reticencia de la demandada, a cumplir con el pago de mis honorarios no obstante conocer del embargo que pesa sobre sus haberes, vengo a solicitar que sobre el Beneficio Previsional 15-5-9792557-0/1/2/3/4/5, que percibe la demandada, en el Banco Nación Sucursal Monteros, que conforman el haber de Pensión por Fallecimiento, el cual lo obtuvo como resultado del trabajo realizado a su favor y de sus hijos, se amplié el embargo oportunamente ordenado, en base a las siguientes consideraciones:

1.- El embargo efectuado, solo se refiere al capital acordado y no contempla, gastos, intereses por el tiempo trascurrido desde el momento de la mora, ni honorarios por la acción judicial entablada, ni gastos por audiencia de mediación. -

En esta presentación acompaño **un cálculo estimativo** del monto que esta acción me significa:

GASTOS:

a.- **$150** Tasa de inicio:

b.- **$20** Tasa libre para mediación

c.- **$300** Bono del colegio de Abogados del Sur

d.- **$ 784** Aportes ley 6059

e.- **$4673,04** Honorarios (20% del monto de la demanda)

f.- **$ 467,30** (10% de 4673,04)

g.- Planilla Fiscal

h.- **$4250** Honorarios de la mediadora

i.- **$4250** honorarios de abogado patrocinante

La suma de estos gastos asciende a **$14.894,34,** lo cual demuestra que el monto embargado es insuficiente para cubrir la suma adeudada. -

Por lo expresado solicito a V.S. disponga la ampliación del embargo ordenado oportunamente en un porcentaje o una suma que considere pertinente para cubrir, gastos, intereses y costas hasta el efectivo pago. –

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA. -

Dra. SUSANA F. DIAZ
ABOGADA
M.P. 5328 - L° K F° 823
MAT. FED. T° 98 - F° 490
M.P. CONCEP. 1613

Recibido 01 JUN 2018 a hs. 9:55 y presento a despacho

la siguiente Doc CON UNA COPIA DE ESCRITO .-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
46
FOLIO
Centro Judicial

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 1 de junio de 2018.-

A la ampliación de embargo solicitada: Autos a Despacho para resolver.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

47
FOLIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 5 de junio de 2018.-

Previo a resolver y como medida para mejor proveer: Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina Sucursal Monteros a los efectos que informe si se dió cumplimiento con lo ordenado mediante oficio nº 1.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 48 FOLIO Centro Judicial

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00LEAALFGO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 7 de junio de 2018.-

OFICIO N°: 5.-

SR. BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCRUSAL MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE: 221/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo del DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 5 de junio de 2018.- **Previo a resolver y como medida para mejor proveer:** Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina Sucursal Monteros a los efectos que informe si se dió cumplimiento con lo ordenado mediante oficio nº 1.- Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- Se adjunta copia de Oficio Nº 1 en 01 fs.- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retiro oficio N°5 - Bco N. Sue. Monteros

11-06-18

M.P. 845.

MARIA CECILIA DE GIOVANNI
MAT. C.A.S. 845 - C.A.T. 5392
MAT. FEDERAL T° 98 - F° 522

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 49 FOLIO Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

BANCO DE LA NACION ARGENTINA 11 JUN 2018 MONTEROS TUCUMAN

ALVARO GABRIEL HERRERA RESP. PLATAFORMA OPERATIVA LEY Nº 7058

00LEAALFGO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 7 de junio de 2018.-

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 3ª NOM. Centro Jud. Concepción

OFICIO N°: 5.-

SR. BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCRUSAL MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE: 221/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo del DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 5 de junio de 2018.- **Previo a resolver** y **como medida para mejor proveer:** Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina Sucursal Monteros a los efectos que informe si se dió cumplimiento con lo ordenado mediante oficio nº 1.- Fdo: **DR. CARLOS RUBEN MOLINA** - Juez".- Se adjunta copia de Oficio Nº 1 en 01 fs.- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

50

FOLIO

DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIº NOMINACION.

JUICIO: De Giovanni, Maria Cecilia C / Bulacio Maria Rosa S/Cobros.

EXPTE:221 /18.

Maria Cecilia De Giovanni, de las condiciones de autos, respetuosamente a V.S. se dirige y dice:

Que viene a devolver OFICIO Nº 5, debidamente diligenciado ante el BANCO NACION SUCURSAL MONTEROS.

Adjunto copia.

Pido tenga por cumplido con lo ordenado.

JUSTICIA

Dra Susana F Díaz
M P Conep 1613,

Recibido 12 JUN 2018 a h. 10:00 y presento ... la siguiente Doc Adjunto Cédula de Oficio Nº 5

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL ... COMUN ... 51
FOLIO
Centro Jud. ...

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 12 de junio de 2018.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio nº 5 recepcionado.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 JUN 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

GUSTAVO EDUARDO CORBILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

52

FOLIO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUCURSAL MONTEROS – BELGRANO N° 87 – C.P. 4142 – TEL . 03863-426085/26236

Monteros, 22 de Mayo de 2018

AL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DE CHICLIGASTA (TUCUMAN)
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA

AS: "De Giovanni María Cecilia C/Bulacio María Rosa S/Cobros (Ordinario) (Mediación) - Expte N° 221/18 "

Atento a v/ pedido en oficio de fecha 15/05 del cte – informo a Uds. que se ha procedido a bloquear la cuenta Caja de Ahorro N° 3721719475 por lo ordenado en el mismo – que posee la titular de la misma BULACIO MARIA ROSA – cuil 23239661564 – quedando al aguardo de vtra orden para su transferencia, pago , aplicación o deposito .-

Atentamente. ----------

ALVAREZ LORENA S.
JEFE DE AREA II
R.F. 3256

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
22 MAY 2018
JEFE DE CONTADURIA
MONTEROS-TUCUMAN

QUINTERO
JEFE DE CONTADURIA
RESP. PLAT. OPER.
R.F. 7542

Recibido 18 JUN 2018 a hs. 10.25 y presento a despacho

Siguiente Doc

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN
53
FOLIO
Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 18 de junio de 2018.-

Agréguese y téngase presente informe del Banco de la Nación Argentina.-

En consecuencia: Vengan los autos a Despacho para resolver la ampliación de embargo solicitada oportunamente.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

54
JUZG. CIV. Y COM. COMUN III NOM.
FOLIO
Centro Jud. Concepción

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION)

Juzg. Civ. y Com. COMUN IIIª Nom.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
REGISTRADO
Sentencia Nº. 3 | Nº. Expte. - Año

Concepción, 25 de junio de 2018

VISTO:

La ampliación de embargo solicitada por la actora de autos Dra. María Cecilia De Giovanni, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 38 se dicto la resolución Nro. 1 de fecha 14 de Mayo de 2018, por la cual se procedió a hacer lugar a la medida cautelar de Embargo Preventivo requerido por la accionante de autos, y que dicha cautelar consistía en la retención de la suma de pesos $ 23.365,20 que la demandada de autos tuviera a percibir en concepto del beneficio previsional Nro. 15-5-9792557 y que retroactivamente se le reconociera por expte. 024-23-23966156-4-000001; situación ésta que le permitió la acreditación de la suma de $ 185.338,94 por tales haberes retroactivos y sobre los cuales se dispuso la retención cautelar en cuestión.-

2.- Que la citada resolución cautelar fue dictada en el marco de considerar a los honorarios reclamados por la accionante del carácter de naturaleza alimentaria y que por ende se encontraría incluido en las salvedades establecidas en el inciso c) del artículo 14 de la ley 24.241.-

3.- Que conforme al informe bancario de fs. 52, se acreditó el cumplimiento de tal medida cautelar, habiéndose procedido al bloqueo de la cuenta Caja de Ahorro Nro. 3721719475 perteneciente a la demandada de autos; por lo que en merito a lo dispuesto por el art. 220 del CPCyC, tal cautelar se la tiene por notificada desde el momento mismo del acto de su ejecución.-

4.- Que como consecuencia de la misma y en merito a lo manifestado por la embargante a fs., 45 de estos actuados en el cual la accionante reclama la ampliación del embargo preventivo en base a un calculo estimativo de gastos judiciales que si bien los mismos tienen una cuota de previsibilidad también no es menos cierto que los mismos no se efectivizaron aun lo que le resta la exigencia de su verosimilitud y es ante ello, que la garantía reclamada en autos debe estar limitada a la suma cuya entrega resulta del instrumento de contrato (convenio de prestación de servicios de abogado de fecha 10/05/2017) que fue adjuntado al presente ; extremo éste que constituye la verosimilitud del derecho necesario para la admisibilidad de la cautelar ya dictada y que no es suficiente para acceder a la ampliación requerida en autos.-

5.- Que por lo manifestado y conforme lo establece el art. 218, no se encontraría en el caso concreto de estudio, aquellos presupuestos propios de las medida cautelares, como asimismo tampoco cabria la casuística determinada por los arts. 224 y 227 procesal civil que habilitaría la posibilidad de reclamar su ampliación. En el caso que nos ocupa, la accionante se limita a realizar una simple manifestación de un cálculo estimativo de gastos judiciales aun no cumplidos
sin aportar ninguna prueba de los mismos.-

Es por ello que estimo que en el presente caso, no se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la normativa legal citada supra, lo que me inclina por desechar el pedido de ampliación cautelar.-

Por lo que

RESUELVO:

PODER JUDICIAL TUCUMAN

I.- **NO HACER LUGAR** a la medida de ampliación cautelar solicitada, conforme lo considerado.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/06/18 se confeccionó cédulas Nº. 9

En fecha 26/06/18 se libró cédulas Nº. 9

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

eee.III

JUZG. CIVIL Y COM. COM. 3ª NOM. Centro Jud. Concepción 55 FOLIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00GKDOTDNB

Expte N°: **221/18**

Cédula Nº 9

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de junio de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: **DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).**

Se notifica al Dr./a: **SUSANA FATIMA DIAZ**
Casillero Nº: **688**

P R O V E I D O

"Concepción, 25 de junio de 2018 **VISTO: (...); CONSIDERANDO:(...); RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR** a la medida de ampliación cautelar solicitada, conforme lo considerado.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº 688
26 JUN 2018

Oficial Notificador

GEG

SOLICITO AVENIMIENTO ART.38.

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª NOMINACIÓN.

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Cobros
EXPTE.: 221/18

De Giovanni María Cecilia, Actora de las condiciones personales que obran en autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente me dirijo y digo:

Que habiendo manifestado la demandada, su intencion de cumplir con la obligacion a la que se comprometio en el Convenio de Honorarios suscripto por ambas partes:

Vengo a solicitar que V.S., fije una Audiencia de AVENIMIENTO, regulada por el art.38. C.P.C.yC. de Tucuman: *" El Organo Jurisciccional podra procurar que los litigantes pongan termino a sus diferencias por medio de avenimientos amigables, a cuyo efecto podran ser citados en cualquier estado de la causa y proponerles bases de arreglo..."*

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.-

Recibido 09 AGO 2018 a hs. 7:55 y presento a despacho adi. Siguiente Doc C/Cpia

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 57 FOLIO Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-

CONCEPCION, 9 de agosto de 2018.-

Atento a las Facultades acordadas al Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 22/08/2018 a horas 10:ºº.- SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.- GEG

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 AGO 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

GUSTAVO EDUARDO GORDILLO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 AGO 2018 se confeccionó cédulas Nº, 21 ; 22.-
En fecha 13 AGO 2018 se libró cédulas Nº, 21 ; 22.-

III

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 98 FOLIO Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN

688

00NCSEYGWS

Expte N°: **221/18**

Cèdula Nº 21

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de agosto de 2018.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOM. Centro Jud. Concepción - Tuc.

AUTOS: **DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-**

Se notifica a: **DE GIOVANNI, MARIA CECILIA**
Domicilio: **688**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 9 de agosto de 2018.- Atento a las Facultades acordadas al Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 22/08/2018 a horas 10:ºº.- SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.- GEG Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° ..... Recibido Hoy 14/8/18

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr:.....

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIF.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

GAF

JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM. 559 FOLIO Centro Jud. Concepción

SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª NOMINACIÓN.

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Cobros
EXPTE.: 221/18

De Giovanni María Cecilia, Actora de las condiciones personales que obran en autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente me dirijo y digo:

Que no habiendose diligenciado la Cedula de Notificacion Nº 22 solicito fije nueva fecha de Audiencia y ordene el libramiento de las cedulas correspondientes

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.-

Dra. Susana F. Diaz
MP. Concp. 1613

Recibido 23 AGO 2018 a hs. 10:00 y presento a despacho el siguiente Doc

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª
60
FOLIO
Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2018.-

Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora: Citese nuevamente a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 06/09/2018 a horas 10:00. PERSONAL.- RFI

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 AGO 2018 se confeccionó cédulas Nº. 42 ; 43.-

En fecha 27 AGO 2018 se libró cédulas Nº. 42 ; 43

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la fecha retiro Cedula N° 43_
28-08-18

MARIA CECILIA DE GIOVANNI
MAT. C.A.S. 845 - C.A.T 5392
MAT. FEDERAL T° 98 - F° 522

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOM. Centro Jud. Concepción - Tuc. 61 FOLIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00IQFNBDJH

Expte N°: **221/18**

Cèdula Nº 42

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de agosto de 2018.

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOM. Centro Jud. Concepción - Tuc.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: **DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-**

Se notifica a: **DE GIOVANNI, MARIA CECILIA**

Domicilio: **CASILLERO Nº 688**

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora: Citese nuevamente a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 06/09/2018 a horas 10:00. PERSONAL.- RFI Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
J.C.C. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

GAF

688

28 AGO 2018

62

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00DUCIIZJX

Expte N°: **221/18**

Cèdula Nº 43

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: **DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).-**

Se notifica a: **BULACIO, MARIA ROSA**
Domicilio: **B° 100 VIVIENDAS MZA F CASA 8 , MONTEROS**

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 23 de agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte actora: Citese nuevamente a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 06/09/2018 a horas 10:00. PERSONAL.- RFI Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy ...MARIA ROSA BULACIO

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: MARIA ROSA BULACIO 23966156

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

GAF

63

DEVUELVO OFICIO DILIGENCIADO.

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª NOMINACIÓN.

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Cobros
EXPTE.: 221/18

De Giovanni María Cecilia, Actora de las condiciones personales que obran en autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente me dirijo y digo:

Que vengo a devolver debidamente diligenciada Cedula de Notificacion Nº 43

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.-

Dra. Susana F. Díaz
MP: 1613 - Concepción

Recibido 31 AGO 2018 a hs. 7:55 y presento a despacho adj. lo siguiente Doc Adjunta la Cedula Nº 43.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

64
FOLIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 31 de agosto de 2018.-

Agréguese y téngase presente Cédula Nº 43 diligenciada.
Hágase saber a la parte demandada que deberá concurrir con patrocinio letrado.- RFI

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 SEP 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

65
FOLIO
Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 6 de septiembre de 2018.-

Advierte el Proveyente que los decretos de fechas 09/08/2018 (fs. 57) y 23/08/2018 (fs. 60) no se ajustan a derecho, por cuanto de las constancias de los presentes autos no surge que haya finalizado el proceso de mediación previo.-

Por ello, déjese sin efecto los decretos antes mencionados y atento a que a fs. 35 la parte actora acompañó el requerimiento de mediación: Líbrese oficio a Mesa de Entradas a los efectos de que informe si se encuentra formado el Legajo de Mediación en los autos del rubro.- SEA

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/SEP 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00OGVVNQVQ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
SECRETARIA:

Concepción, 12 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 83.-

AL SR. ENCARGADO DE
MESA DE ENTRADAS CIVIL
S……//……D

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE: 221/18.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se encuentra formado el Legajo de Mediación en los autos del rubro.- GAF

Saludo a Ud. Atte.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

67

DESISTE DE ACCION.
SOLICITA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª NOMINACIÓN.

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Cobros
EXPTE.: 221/18

De Giovanni María Cecilia, Actora de las condiciones personales que obran en autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente se dirige y dice:

Iº.-Que viene **a desistir de la presente demanda,** y funda esta peticion en el hecho de haber llegado a un acuerdo con la demandada por **el** pago de los honorarios reclamados en la presente accion.

IIº.- En vista de lo expuesto, **solicita se levante el embargo** oportunamente ordenado por V.S. sobre los fondos depositados en el Banco de la Nacion Argentina Sucursal Monteros, pertenecientes al Beneficio Previsional Nº 15-5-9792557-0, autorizando a la Dra.Maria Cecilia De Giovanni para su diligenciamiento.

La letrada patrocinante Dra Susana Fatima Diaz, presta conformidad al levantamiento del embargo ordenado en estos autos conforme al art.36 de la Ley 5480.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.-

Dra. Susana Fatima Diaz

M.P.1613

...hido 21 SEP 2018 a hs. 11:25 y presento a despacho adi...
...te Doc ESCRITO EN 01 FS.

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. 68 FOLIO Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 27 de septiembre de 2018.-

Atento al desistimiento formulado: Autos a despacho para resolver.-.- SEA

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 SEP 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

RA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. * Centro Jud. Concepción * 69 FOLIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 1 de octubre de 2018.-

Previo a resolver: Por Secretaría practíquese planilla fiscal.- SEA

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02/OCT/2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM. * Centro Jud. Concepción
70
FOLIO

Comp
2

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.
OFICIO.

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIª NOMINACIÓN.

JUICIO: De Giovanni María Cecilia vs. Bulacio María Rosa S/ Cobros
EXPTE.: 221/18

De Giovanni María Cecilia, Actora, de las condiciones personales que obran en autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Fátima Díaz, a V. S. respetuosamente se dirige y dice:

Que, habiendo peticionado **se levante el embargo** sobre los fondos depositados en el Banco de la Nacion Argentina Sucursal Monteros, respecto del Beneficio Previsional Nº 15-5-9792557-0, autorizando a la Dra.Maria Cecilia De Giovanni para su diligenciamiento, solicita se le agregue el aditamento: .."o a quien ella designe."

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA.-

Dra. Susana Fatima Diaz

M.P.1613

Recibido 02 OCT 2018 a hs. 08:06 y presento a despacho
ESCRITO EN 01 FS.

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM COMUN 3ª NOM. * Centro Jud. Concepción * FOLIO 71

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION).- EXPTE 221/18

CONCEPCION, 3 de octubre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado.-

Asimismo dése cumplimiento con lo ordenado en decreto de fecha 01/10/2018 (fs. 69).- SEA

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 OCT 2018 se notifican las partes en Secretaria (Art.103 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
72
FOLIO
Centro Jud. Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: DE GIOVANNI MARIA CECILIA C/ BULACIO MARIA ROSA S/ COBROS (ORDINARIO) (MEDIACION) EXPTE 221/18

PLANILLA FISCAL

LEY Nº 8476 ART 41,42,43,44

TASA IMPUESTOS	VALOR	CANT	ACTOR	CANT	DEMAND.	TOTAL
TASA	2,00%	23.365,2	467,30			
ACEPT. CARGO PER	58	0	0	0	0	0
ACTUAC. IA. INST	12	20	240	0	0	240
ACTUAC. IIA. INST	12	0	0	0	0	0
ASIST REMAT D/RADIO	58	0	0	0	0	0
ASIST REMAT F/RADIO	70	0	0	0	0	0
EMBARGO D/RADIO	17	0	0	0	0	0
EMBARGO F/RADIO	35	0	0	0	0	0
ESCRITO LETRADO	35	10	350	0	0	350
ESCRITO PROC.	12	0	0	0	0	0
EXTRACC. PARALIZ.	35	0	0	0	0	0
EXHORTO TRAMIT	115	0	0	0	0	0
FIRMA ESCRIB PUB	17	0	0	0	0	0
INFORMA PERICIAL	58	0	0	0	0	0
INSP. OCULAR	40	0	0	0	0	0
INTIM. PAGO D/RAD	17	0	0	0	0	0
INTIM. PAGO F/RAD	35	0	0	0	0	0
PEDIDO DE INF.	23	4	92	4	92	184
REMATE D/RADIO	58	0	0	0	0	0
REMATE F/RADIO	70	0	0	0	0	0
VALOR INDETERM	172	0	0	0	0	0
RECTIF PARTIDA	92	0	0	0	0	0
CALCULADAS	3	0	0	0	0	0
			1.149,30		**92,00**	**1.241,30**

La presente planilla arroja un monto de **$1.241,30** (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100) correspondiendo abonar a la parte actora la suma de **$1.149.30** (PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 30/100) y a la parte demandada la suma de **$92** (PESOS NOVENTA Y DOS). es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 9 de octubre de 2018 y presento a Despacho.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 9 de octubre de 2018

La presente Planilla Fiscal arroja un monto de **$1.241,30** (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100). Póngase a la Oficina por el término de tres días.-GAF

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION